

Corporación de Desarrollo de Vivienda del Este de Tennessee

TÍTULO VI DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE 1964

“No discriminación en los Programas de Asistencia Federal”

“Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida, por motivos de raza, color o nacionalidad, de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal". 42 U.S.C. sección 2000 y siguientes.

La política de la Corporación de Desarrollo de Vivienda del Este de Tennessee es que todos sus servicios y actividades se administren de conformidad con los requisitos del Título VI.

Las quejas en virtud del Título VI que involucren a los receptores y beneficiarios pueden presentarse ante:

Coordinadora del Título VI de ETHDC:

Todd Kennedy
10414 Jackson Oaks Way
Suite 202
Knoxville, TN 37922
(865) 281-3130
thkennedy@gmail.com